



Sra. D<sup>a</sup> Fátima Báñez  
Ministra de Empleo y Seguridad Social  
Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
Agustín de Betancourt, 4  
28071

Madrid, 21 de abril de 2014

Estimada Sra. Ministra,

El Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su 320<sup>a</sup> reunión, celebrada en Ginebra del 13 al 27 de marzo, ha adoptado las conclusiones y recomendaciones del Comité de Libertad Sindical que, en su 371er informe, se pronunció respecto al caso núm. 2947, relativo a la queja presentada con fecha 10 de mayo de 2012 por las Confederaciones Sindicales de Comisiones Obreras (CCOO) y de la Unión General de Trabajadores (UGT) por la vulneración del derecho de libertad sindical y de negociación colectiva reconocido y garantizado por los Convenios núm. 87, 98 y 154 de la OIT, con motivo de la reforma laboral de 2012 llevada a cabo mediante Real Decreto-Ley y posterior Ley 3/2012 y por el Real Decreto-Ley 20/2012, en lo que se refiere al sector público.

En el mencionado Informe del Comité de Libertad Sindical, este órgano, entre otros aspectos, constata la ausencia de consulta con las organizaciones sindicales más representativas en las cuestiones de interés común, a pesar de la importancia de la misma y del diálogo, también en periodos de crisis que requieren medidas urgentes, y recuerda la trascendencia de la negociación colectiva y del respeto de los compromisos asumidos en los convenios colectivos, efectuando una serie de recomendaciones al tiempo que pide que se le mantenga informado de la evolución de la situación.

Aunque entendemos que el Gobierno de España, como uno de los mandantes de la Organización Internacional del Trabajo, tiene pleno conocimiento del mencionado documento de conclusiones, se lo hacemos llegar junto a esta carta.

Resuelto, por tanto, este caso en el Comité de Libertad Sindical y considerando las conclusiones y recomendaciones planteadas, nos gustaría conocer qué medidas prevé adoptar el Gobierno para dar cumplimiento a las recomendaciones de este órgano de control de la OIT, con el propósito de enmendar la situación denunciada.

UGT

Hortaleza, 88  
28004 Madrid  
Tel. 91 5897692  
Fax 91 5897813

CS CCOO

Fernández de la Hoz, 12  
28010 Madrid  
Tel. 91 7028113  
Fax 91 7028175



Para ello, solicitamos una reunión con usted en la que podamos abordar esta cuestión, preferiblemente antes de la próxima Conferencia Internacional del Trabajo.

Agradeciendo su interés, y a la espera de su respuesta, reciba un cordial saludo,

Antonio Ferrer  
Secretario de Acción Sindical de UGT

Ramón Górriz  
Secretario de Acción Sindical de CCOO

Manuel Bonmati  
Política Internacional y Cooperación  
Adscrito a la Secretaría General de UGT

Montserrat Mir  
Secretaria de Internacional y Cooperación CCOO